



Universidad de Oviedo

# MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD

## FACULTAD PADRE OSSÓ

Elaboración	Revisión	Aprobación
 Miembro de la Comisión de Calidad	 Secretario de la Comisión de Calidad	 Decano de la Facultad

**Facultad Padre Ossó**

Dirección: C/ Prado Picón s/n,

33008 Oviedo

Teléfono: 985 21 65 53

Fax: 985 22 54 39

Email: [calidad@facultadpadreosso.es](mailto:calidad@facultadpadreosso.es)

**Decana:** M<sup>a</sup> Consolación Isart Hernández

**Email:** [direupo@facultadpadreosso.es](mailto:direupo@facultadpadreosso.es)

**Administración:** Cristina Baños Holguera

**Email:** [administracion@facultadpadreosso.es](mailto:administracion@facultadpadreosso.es)

**Secretaria:** Concha del Palacio Duñabeitia

**Email:** [secretaria@facultadpadreosso.es](mailto:secretaria@facultadpadreosso.es)

"En todas las referencias a cargos, puestos o personas a los que se hace referencia en toda la documentación del Sistema de Garantía Interna de la calidad, se utiliza la forma de masculino genérico debiendo entenderse aplicable, indistintamente a mujeres y hombres".

## Índice

1.	La Universidad de Oviedo.....	1
1.1.	Introducción .....	1
2.	La Facultad Padre Ossó .....	2
2.1.	Recursos .....	3
2.2.	Infraestructuras .....	4
2.3.	Estructura y organización .....	5
3.	Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC). .....	6
3.1.	Objeto del SGIC.....	6
3.2.	Estructura y alcance del SGIC.....	8
3.3.	Responsables del SGIC de la UO .....	9
3.3.1.	Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad.....	9
3.3.2.	Comisión de Calidad de Centro.....	9
3.3.3.	Comisiones de Calidad por Máster Universitario.....	10
3.4.	La Unidad Técnica de Calidad.....	11
4.	Grupos de interés (GI). .....	13
4.1.	Identificación de los GI.....	13
4.2.	Participación de los GI en el SGIC.....	13
4.3.	Mecanismos de toma de decisiones.....	15
5.	Documentación del SGIC.....	15
5.1.	Procedimientos y Formatos de Registro .....	15
5.2.	Documentación de referencia.....	15
5.3.	Indicadores.....	19
5.4.	Control de la documentación.....	23
6.	Histórico de Revisiones .....	23

## Tabla de Ilustraciones.

Figura 1.	Edificio Histórico de la Universidad de Oviedo.....	1
Figura 2.	Facultad Padre Ossó.....	3
Figura 3.	Estructura de la FPO.....	5
Figura 4.	Recogida de información de los Grupos de Interés.....	12
Figura 5.	Grupos de Interés de la Facultad Padre Ossó – Universidad de Oviedo.....	13



# 1. La Universidad de Oviedo.

## 1.1. Introducción

La Universidad de Oviedo asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica.

Sus fines al servicio de la sociedad son:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y técnicos, así como para la creación artística.
- c) La especialización científica, profesional y artística de máster y doctorado.
- d) La difusión social de la ciencia, la técnica y la cultura a través de las actividades de extensión universitaria y de formación de las personas a lo largo de toda la vida.
- e) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, así como a la preservación, conservación y mejora del medio ambiente.
- f) El fomento de las actividades culturales, deportivas y sociales de la comunidad universitaria.
- g) La contribución a la formación de ciudadanos libres, promoviendo una actitud crítica y participativa en la Universidad y en la sociedad.
- h) La defensa y potenciación del diálogo pacífico y del respeto mutuo como formas de relación entre los pueblos.



*Figura 1. Edificio Histórico de la Universidad de Oviedo.*

En la realización de sus actividades, se rige por los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia, calidad, coordinación y participación.

La Universidad de Oviedo persigue niveles de excelencia en todos sus ámbitos, para lo cual participa en programas de evaluación institucional de la docencia, la investigación y los servicios promovidos por la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación.

## **2. La Facultad Padre Ossó**

La Facultad "Padre Ossó" es un Centro de inspiración cristiana promovido por diversas instituciones eclesiales.

Se funda en 1965 y desde entonces viene formando a maestros. Posteriormente, diversifica su oferta con capacitación de profesionales en Educación Social (1995) y Terapia Ocupacional (2004). De esta forma, se ha implantado en la sociedad asturiana como una iniciativa que, en diálogo con ella, ha ofrecido con agilidad respuestas educativas acordes a sus necesidades de formación. El Centro está adscrito a la Universidad de Oviedo desde 1978 y en él se imparten los grados de Maestro en Educación Infantil, Maestro en Educación Primaria, Educación Social y Terapia Ocupacional.

A través del Departamento de Formación Permanente, se ofertan, además, cursos y postgrados orientados a la actualización de estudiantes y profesionales en ejercicio.

El Centro persigue los siguientes objetivos:

- Proporcionar a los educadores y terapeutas una formación inicial y continuada capaz de anticipar los perfiles socioeducativos que demanda la realidad, en un mundo cambiante.
- Potenciar la capacidad reflexiva, la visión crítica y el amor apasionado por la verdad.
- Considerar al alumno como el principal responsable de su formación.
- Adoptar un sistema educativo que potencie el desarrollo de la persona libre y responsable, destinada a vivir en una situación histórica y en un contexto social determinado.
- Promover un clima institucional, articulado por valores humanos, que capacite al estudiante para ser competente en el ejercicio profesional.



*Figura 2. Facultad Padre Ossó.*

## **2.1. Recursos**

La FPO posee autonomía económica y financiera y dispone de distintos espacios e infraestructuras para posibilitar la docencia, así como otros procesos asociados y relacionados con las actividades del alumnado, el profesorado y el resto del personal.

Los espacios y equipamientos para servicios relacionados con actividades de gestión y soporte a la Docencia son:

- Decanato.
- Secretaría.
- Administración.
- Calidad.

## 2.2. Infraestructuras

La FPO dispone de distintos espacios e infraestructuras para posibilitar el proceso de docencia, así como otros procesos asociados y relacionados con las actividades del alumnado, el profesorado y el resto del personal:

Espacios dedicados al proceso docente son:

- Aulas: trece aulas generales, dotadas de medios audiovisuales, informáticos, pantallas digitales y otros recursos.
- Salón de usos múltiples.
- Laboratorio de Ciencias Naturales.
- Dos aulas de informática, con los recursos de software y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades docentes.
- Aula de Expresión Plástica.
- Aula de Expresión Musical.
- Laboratorios de Terapia Ocupacional: destinados a las actividades específicas de la Titulación. Laboratorio de Técnicas Ortoprotésicas, Vivienda Adaptada, Salón Funcional, Laboratorio de Medios Terapéuticos.
- Aula de Psicomotricidad.
- Gimnasio y vestuarios.
- Biblioteca: disponibles puestos de estudio y servicio de préstamo.

Despachos y Otros Espacios:

- Decanato.
- Secretaría.
- Administración.
- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Social.
- Terapia Ocupacional.
- Formación Permanente.
- Prácticas de Magisterio.
- Pastoral.
- Sala de profesorado y otros espacios destinados a reuniones.
- Delegación de alumnos.
- Capilla.

Asimismo, debe indicarse que el Centro cuenta con una serie de servicios adicionales, entre los que destacan:

- Servicio de Cafetería/comedor.
- Disponibilidad de canchas deportivas y campo de fútbol.
- Servicio de autocopistería e impresión.



- Red inalámbrica.
- Ordenadores de consulta.
- Campus Virtual.

### 2.3. Estructura y organización

La FPO tiene la siguiente estructura.

ORGANOS DE GOBIERNO	
UNIPERSONALES	
<b>Decano</b>	
<b>Administración</b>	
<b>Secretaría</b>	
COLEGIADOS	
<b>Patronato:</b>	
<b>Presidente</b>	
<b>Vocales</b> (Un representante de cada una de las instituciones eclesiales) (Tres representantes de la Universidad)	
<b>Junta de Gobierno:</b>	
- Órganos de Gobierno Unipersonales	
- Coordinadores de Áreas Departamentales, Comisiones de Prácticas, Pastoral-voluntariado, Dpto. Formación Permanente, Comisión de Calidad.	
- Delegado de alumnos de la Facultad	
- Un miembro de Personal de Administración y Servicios.	
ORGANOS DE COORDINACIÓN ACADEMICA	
UNIPERSONALES	
- Coordinadores de Titulaciones.	
- Tutores de Curso.	
COLEGIADOS	
- Pleno de Profesorado.	
- Áreas Departamentales.	
- Comisiones de Prácticas.	
- Departamento de Formación Permanente.	

**Figura 3. Estructura de la FPO**

La FPO organiza las enseñanzas y los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Sus competencias son:

Elaborar y elevar al Consejo de Gobierno, para su aprobación, sus planes de estudios y sus planes de organización docente.

- a) Velar por el cumplimiento de los objetivos de los planes de estudio y el seguimiento de los programas oficiales que desarrollan las directrices propias de las titulaciones a su cargo.
- b) Organizar y gestionar las enseñanzas que hayan de impartirse en ejecución de los planes de estudio.
- c) La supervisión, en coordinación con los Departamentos, de la actividad docente del profesorado que desarrolle sus actividades en el centro.
- d) Organizar y desarrollar, en los términos que reglamentariamente se establezcan, cursos de postgrado y de especialización, perfeccionamiento y actualización de conocimientos científicos o técnicos de los titulados universitarios, así como realizar actividades de formación permanente y extensión universitaria en el respectivo campo profesional y científico.
- e) Participar en los procesos de evaluación institucional de la calidad y promover la mejora de la calidad de sus actividades.
- f) Gestionar los recursos que se les asignen para el cumplimiento de sus funciones y administrar los medios personales que tengan adscritos.
- g) Las competencias referentes a matrículas, expedición de certificaciones académicas, tramitación de expedientes de convalidación y de traslado y otras competencias similares.
- h) Elaborar su Reglamento de Régimen Interno.
- i) Cualesquiera otras competencias que les atribuyan los Estatutos de la Universidad de Oviedo y sus disposiciones de desarrollo, así como, en su caso, la legislación aplicable.

### **3. Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC).**

En el presente manual se define y documenta el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria (Grado y Máster Universitario), en el cual se apoyará el proceso de seguimiento y acreditación de los títulos oficiales de la Universidad de Oviedo.

#### **3.1. Objeto del SGIC.**

Con la Declaración de la Sorbona de 1998 y la Declaración de Bolonia de 1999, suscrita de manera conjunta por los ministros europeos de educación, se inició un proceso con el objetivo de promover la convergencia entre los sistemas nacionales de educación que permitiera desarrollar un Espacio Europeo de Educación Superior antes de 2010, organizado conforme a principios de:

- Calidad.
- Movilidad.
- Diversidad.
- Competitividad.

El impulso definitivo a la integración del Sistema Universitario Español en el Espacio Europeo de Educación Superior vino dado con la aprobación, en 2003, del Real Decreto 1125/2003, por el que se regula el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias y los posteriores Reales Decretos 55/2005, 56/2005 y 1509/2005, en los que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y que regulan los estudios oficiales de Grado y Postgrado.

La Ley Orgánica de Universidades (LOU) 4/2007 dispone la necesidad de establecer criterios comunes de **garantía de calidad** que faciliten la evaluación, la certificación y la acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. El Real Decreto 1393/2007 de conformidad con el artículo 37 de la Ley 4/2007 establece el nuevo marco normativo para la **ordenación, verificación y acreditación** de enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito español.

En el propio preámbulo del R.D. 1393/2007 se pone de manifiesto la importancia de los sistemas de garantía de calidad en el nuevo marco de enseñanza superior: “... **los sistemas de Garantía de Calidad**, que **son parte de los nuevos planes de estudios**, son, asimismo, el fundamento para que la nueva organización de las enseñanzas funcione eficientemente y para crear la confianza sobre la que descansa el proceso de acreditación de los títulos”.

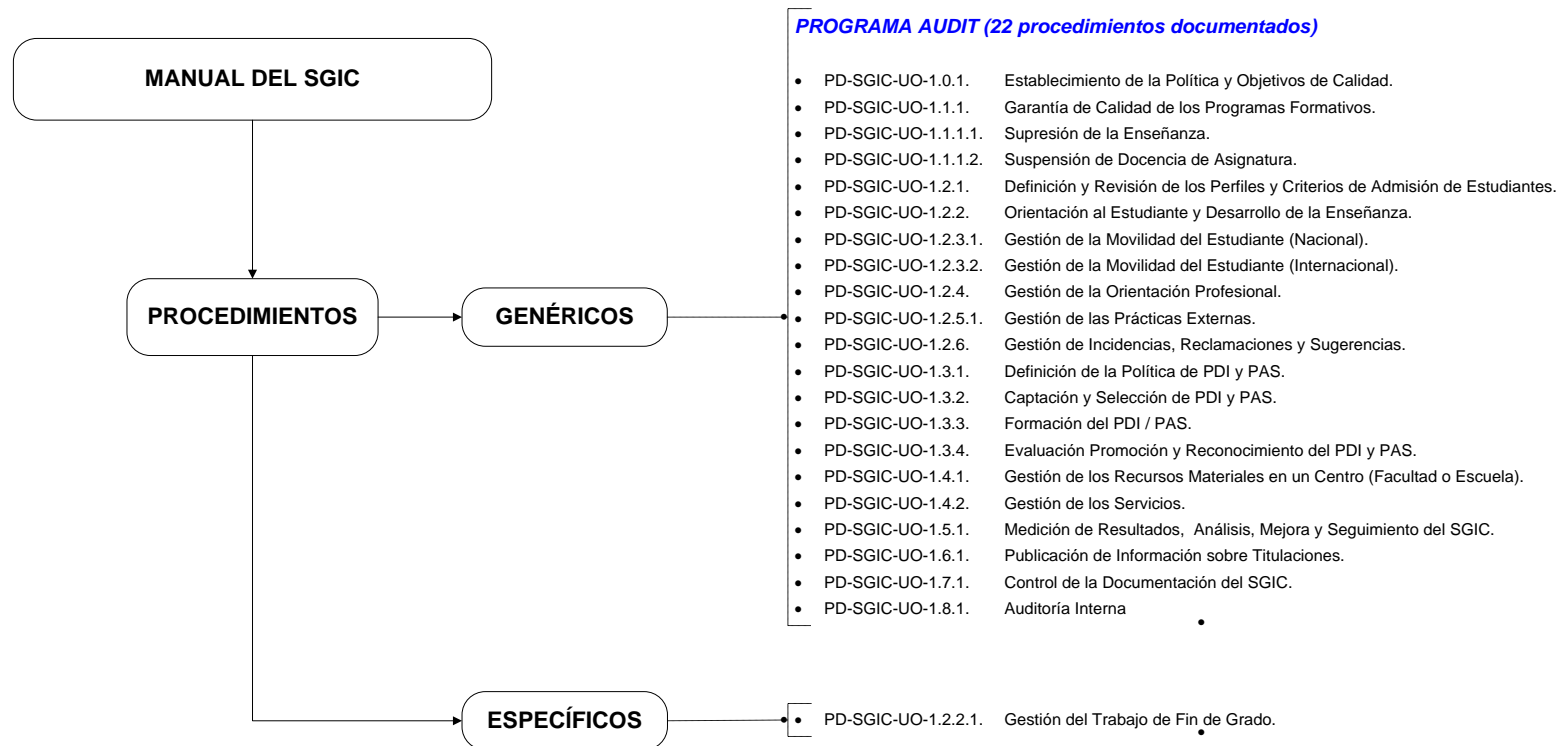
En el Anexo I del Real Decreto 1393/2007, se especifica que la **Memoria para la solicitud de verificación de Títulos Oficiales** debe incluir como apartado 9, una descripción del **Sistema de Garantía de la Calidad**. Según el artículo 2 del Real Decreto 1393/2007, el ámbito de aplicación de los Sistemas de Garantía de la Calidad son las enseñanzas oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

El Real Decreto 861/2010 del 2 de julio modifica el Real Decreto 1393/2007 en algunos de sus artículos.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

*Para dar cumplimiento a estos requisitos, la FPO ha diseñado un Sistema de Garantía de la Calidad general que abarca todas las enseñanzas oficiales.*

### 3.2. Estructura y alcance del SGIC.



Los procedimientos del SGIC se clasifican en dos tipos según el ámbito de aplicación y las responsabilidades para su elaboración, revisión y aprobación.

**Procedimientos Genéricos:** Transversales y, por lo tanto, de aplicación en todos los Centros de la Universidad, incluidos los Centros Adscritos.

**Procedimientos Específicos:** De aplicación específica en la FPO, diseñados atendiendo a sus particularidades. Son elaborados por Comisión de Calidad del Centro, revisados por la Presidenta de la Comisión y aprobados por la Dirección en Junta de Gobierno.

### **3.3. Responsables del SGIC de la UO**

#### **3.3.1. *Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad.***

Está integrada por los siguientes miembros:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Vicerrector con competencias en materia de profesorado.
- Vicerrector con competencias en ordenación académica y titulaciones.
- 1 Representante del Consejo Social
- 5 Decanos/Directores de Centro, a razón de 1 por cada uno de los campos científicos: Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura y Arte y Humanidades.
- 1 Representante de los alumnos perteneciente al Consejo de Estudiantes.
- 1 representante del PAS
- El responsable de la Unidad Técnica de Calidad

Esta Comisión tiene las siguientes funciones:

- Establecer las acciones para el fomento de la mejora continua y la búsqueda de la excelencia.
- Difundir los objetivos de la calidad de la Universidad de Oviedo.
- Analizar y dirigir las planificaciones en temas de calidad: objetivos anuales, Diseño y Reformas del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)...
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para desarrollar el Programa de Calidad de la Universidad y garantizar el suministro de la información necesaria.
- Analizar los Informes de Seguimiento de los Sistemas de Garantía de la Calidad de los Centros.
- Realizar el Informe Anual de Calidad de la Universidad de Oviedo
- Estimular el desarrollo y seguimiento de los Planes de Mejora y analizar su eficacia en la mejora de la calidad.
- Plantear al Consejo de Gobierno la posible suspensión de una titulación.

#### **3.3.2. *Comisión de Calidad de Centro.***

En la FPO se ha constituido una Comisión de Calidad que, presidida por el Decano, está formada por los siguientes miembros:

- Decano o persona en quien delegue.
- Un profesor por cada título que se imparta en el Centro.
- Un representante de los estudiantes.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios del Centro, que hace de secretario.

- Un miembro o agente externo, al menos, que pertenece a una empresa, entidad u organismo donde los estudiantes cursan las prácticas externas, así como un miembro de la Junta Directiva de los Colegios Oficiales.
- El responsable de la Unidad Técnica de Calidad (UTCAL) o miembro perteneciente a ésta en quien delegue.

Las funciones de la Comisión de Calidad de Centro son:

- Recoger y analizar información:
  - Análisis de encuestas de opinión y otros datos y registros relacionados con la implantación.
  - Referencias comparativas basadas en indicadores de rendimiento para el conjunto de las universidades.
  - Lectura de los indicadores propios para comprender los valores obtenidos.
- Aplicar los controles de calidad establecidos en el sistema de garantía de calidad del título:
  - Acceso, admisión, matriculación.
  - Apoyo y orientación al estudiante.
  - Analizar los indicadores principales del SGIC, coordinando la ejecución de los diversos procedimientos de los SGIC de las titulaciones.
  - Verificar la planificación SGIC de las titulaciones y su correspondencia con los objetivos y la política de calidad del Centro: guías docentes, prácticas externas, movilidad, evaluación de módulos y materias, comprobando que la información contenida en las guías docentes de las asignaturas es coherente con lo establecido en la Memoria de Verificación del título, tanto en lo que se refiere a los objetivos generales de la titulación, como el sistema de evaluación.
  - Resultados de aprendizaje.
  - Inserción laboral y satisfacción de los graduados.
  - Satisfacción de los distintos colectivos. Sugerencias y reclamaciones.
- Proponer acciones/planes de mejora derivadas de los Sistemas de Garantía de Calidad del Centro.
- Realizar un seguimiento de los resultados e impacto.
- Elaborar el Informe de seguimiento/Memoria de la titulación.
- Publicar información básica sobre el seguimiento de los títulos (intranet, extranet, etc.).
- Analizar el uso de las infraestructuras.

### **3.3.3. Comisiones de Calidad por Máster Universitario.**

Composición de la Comisión de Calidad por Máster Universitario:

- El coordinador del Máster Universitario.
- Al menos un estudiante.
- Al menos un profesor del Máster Universitario

Funciones de las Comisiones de Calidad por Máster Universitario:

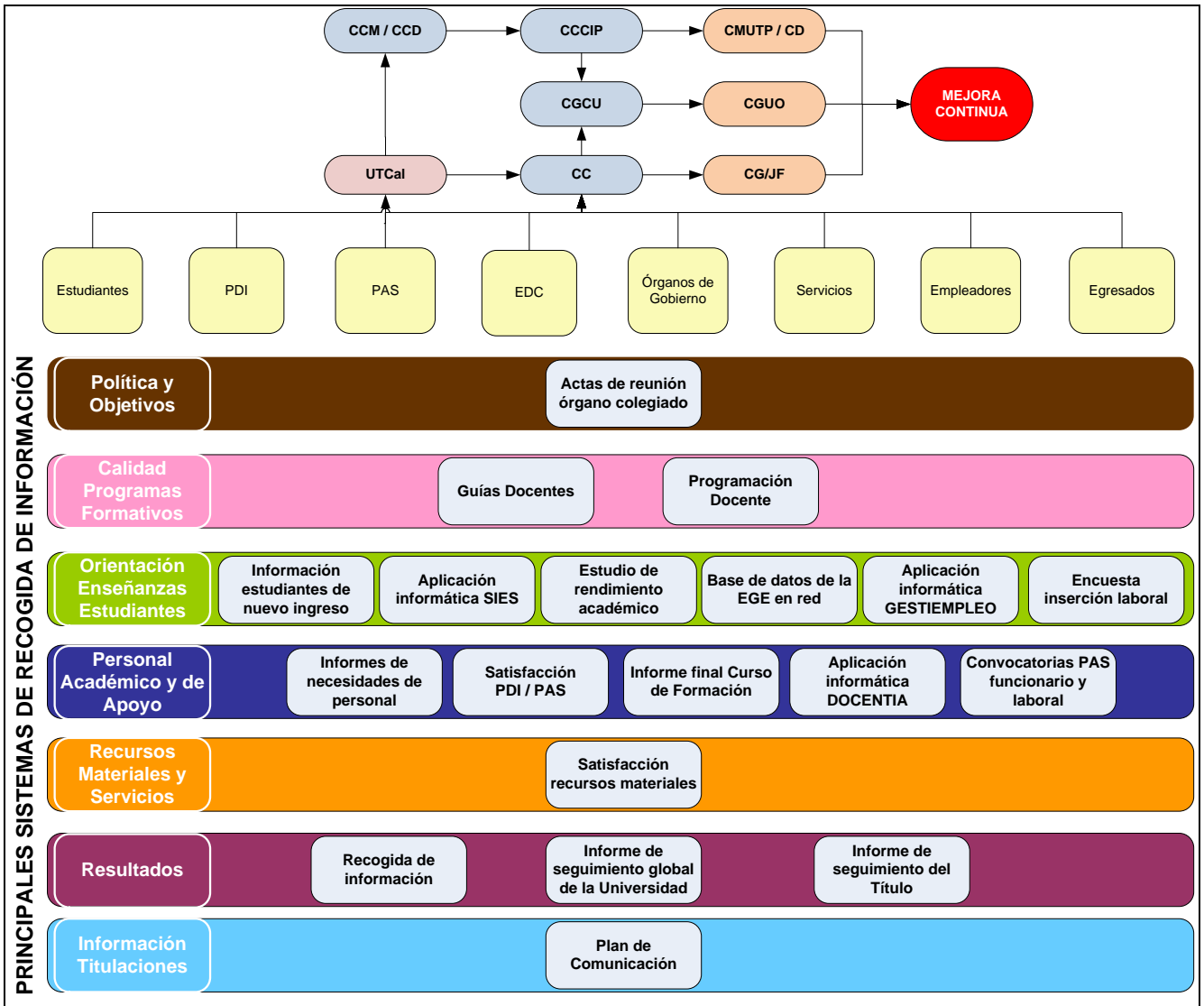
- Gestionar las incidencias y sugerencias que puedan surgir en el desarrollo de las enseñanzas.
- Revisar las guías docentes de las asignaturas de los títulos, cuando sea de aplicación.
- Analizar los indicadores de resultados académicos y de satisfacción con los Másteres Universitario y Títulos Propios.
- Elaborar el informe de seguimiento / memoria final del título por curso académico, cuando sea de aplicación.
- Publicar la información básica del seguimiento de los Másteres Universitarios y Títulos Propios en sus páginas webs correspondientes.
- Estas Comisiones deberán realizar, al menos, una reunión en el primer semestre y otra al finalizar cada curso académico.

### **3.4. La Unidad Técnica de Calidad.**

Adscrita al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica, es el Servicio de la Universidad de Oviedo responsable de proporcionar apoyo técnico a las **Comisiones de Calidad** en el diseño, implantación y dinamización del **Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC)**, basado en el enfoque a procesos y la mejora continua.

En esta línea, sus funciones son:

- Garantizar la adecuada difusión del SGIC.
- Formar, implicar y motivar a todos los Grupos de Interés para su participación activa en el seguimiento, análisis, revisión y mejora del SGIC.
- Recoger información relativa a resultados del SGIC, procesarla, plasmarla en informes y difundirla a las Comisiones de Calidad para su análisis.
- Ejercer la interlocución entre la Universidad y la ANECA.



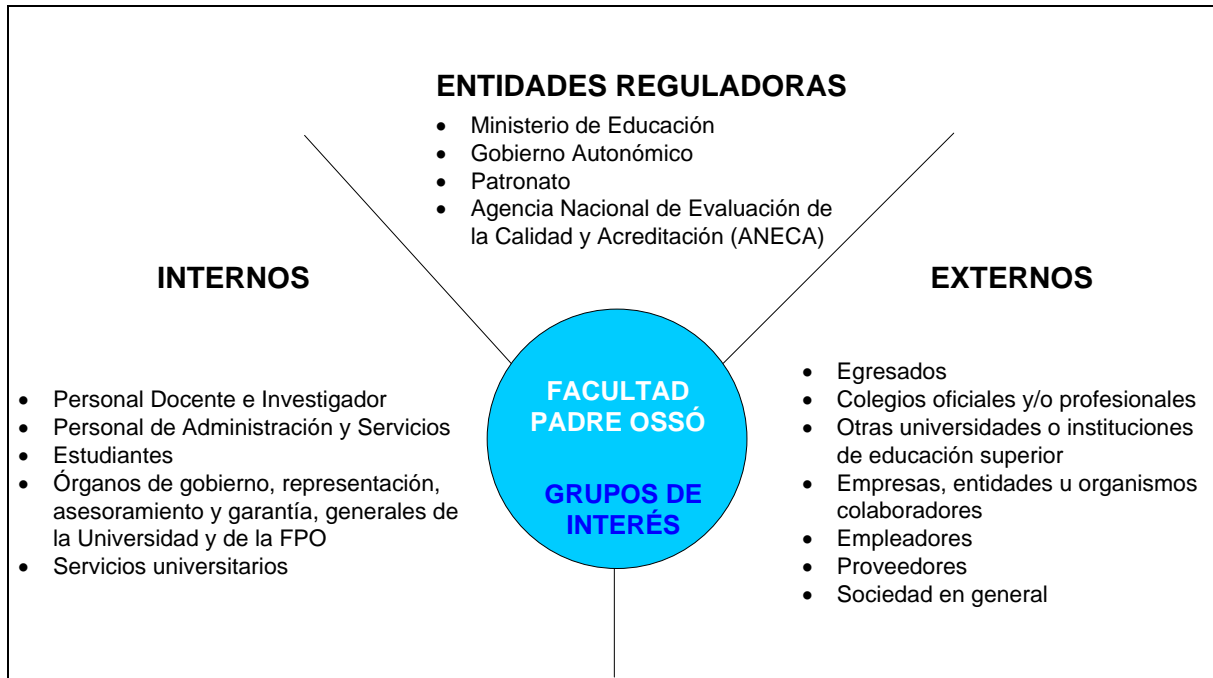
*Figura 4. Recogida de información de los Grupos de Interés.*



## 4. Grupos de interés (GI).

### 4.1. Identificación de los GI.

Todas aquellas personas, órganos, entidades o instituciones que tienen interés en la FPO, en las enseñanzas que imparte y en los resultados que obtiene.



*Figura 5. Grupos de Interés de la Facultad Padre Ossó – Universidad de Oviedo.*

Los GI internos son aquellos con una vinculación directa a la FPO en cuanto al desarrollo de su actividad actual y frecuente.

Los GI externos son aquellos que no forman parte de la comunidad universitaria, pero que tienen relación o interés en la actividad de la FPO.

Las entidades reguladoras elaboran los marcos de referencia a tener en cuenta a la hora del desarrollo de las actividades contempladas en el SGIC.

### 4.2. Participación de los GI en el SGIC.

Los diversos grupos de interés cuentan con los siguientes mecanismos de participación en la planificación, medición de resultados, análisis, mejora y seguimiento del SGIC:

- Responsabilidad en alguna actividad contemplada en alguno de los procedimientos del SGIC, bien a través de su intervención directa, o bien a través de sus representantes en órganos con responsabilidad, que se refleja en la siguiente tabla:

	Personal Docente e Investigador	Personal de Administración y Servicios	Estudiantes	Representantes de Órganos Generales de la Universidad <sup>1</sup>	Representantes de Órganos de Centros	Representantes de Órganos de Departamentos	Agentes externos <sup>2</sup>
<b>A nivel de la Universidad</b>							
Consejo de Gobierno de la Universidad	√	√	√	√	√	√	√
Claustro Universitario	√	√	√	√			
Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad	√	√	√	√	√		
Consejo Social	√	√	√	√			√
Comisión de Reclamaciones	√						
Comisión de Reglamentos y Reclamaciones	√	√	√	√	√	√	
Comisión de Selección Becas de Colaboración			√	√			
Comité de Innovación Docente	√			√	√	√	
Comisión de Permanencia	√	√	√	√	√		
<b>A nivel de la FPO</b>							
Junta de Gobierno	√	√	√	√	√	√	
Comisión de Calidad de Centro	√	√	√	√	√		√
Equipo Decanal de Centro	√				√		
Coordinación de Prácticas Externas	√						
Comisión de Docencia	√		√		√		

<sup>1</sup> En los Estatutos de la FPO se refleja la composición de todos los órganos de gobierno, representación, asesoramiento y garantía.

<sup>2</sup> Miembros no pertenecientes a la comunidad universitaria como, por ejemplo, representantes de empresas o instituciones que colaboran con la FPO en el desarrollo de prácticas externas o proyectos de investigación, de colegios oficiales o profesionales, de miembros del Consejo Social que no son PDI, PAS o estudiantes, etc.

- Formulación mediante el procedimiento PD-SGIC-UO-1.2.6 de incidencias, reclamaciones y/o sugerencias relativas a:
  - Con carácter general, cualquier aspecto relacionado con alguna de las actividades contempladas en el SGIC.
  - La solicitud de tutela de derechos, libertades e intereses legítimos de cualquier miembro de la comunidad universitaria, presentada ante el Defensor Universitario.
  - La presentación de reclamaciones ante el Rector y valoradas por la Comisión de Reclamaciones, por parte de los candidatos en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.
  
- La documentación relativa al Sistema de Garantía Interna de Calidad de la FPO también se somete a un período de consulta.

#### **4.3. Mecanismos de toma de decisiones.**

Con carácter general, la composición y el quórum preciso para la adopción de acuerdos de órganos colegiados, el tipo de votación, la mayoría requerida en cada caso, las atribuciones de sus órganos unipersonales y la responsabilidad de la ejecución de los acuerdos adoptados se reflejan en los reglamentos de organización, funcionamiento y/o régimen interno de la FPO.

La Comisión de Garantía de Calidad de la UO y la Comisión de Calidad de la FPO, órganos responsables del SGIC, no tienen competencias decisorias, sino de estudio, propuesta o informe sobre los resultados del SGIC. En este caso, las conclusiones y las propuestas de acciones de mejora se consensúan.

Los órganos unipersonales toman las decisiones de modo personal, teniendo en cuenta los marcos de referencia.

## **5. Documentación del SGIC.**

Se compone, además del presente Manual, de todos los procedimientos, formatos de registro, documentos externos o marcos de referencia y listado de indicadores del SGIC.

### **5.1. Procedimientos y Formatos de Registro**

Se adjunta como anexo el Listado de documentos (R-SGIC-PO-69).

### **5.2. Documentación de referencia.**

- Acuerdo de 28 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo por el que se aprueba el reglamento sobre la Asignatura Trabajo Fin de Grado en la Universidad de Oviedo (BOPA nº 165 del 17 de julio de 2012).
- Acuerdo de 28 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo por el que se modifica la Normativa sobre Matrícula y Regímenes de Dedicación en los Estudios Oficiales de Grado y de Máster.
- Acuerdo de 21 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Oviedo para la movilidad internacional de estudiantes (BOPA nº 197 del 25 de agosto de 2011).

- Acuerdo de 21 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo por el que se aprueba el reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Oviedo (BOPA nº 197 del 25 de agosto de 2011).
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE nº35 de 10 del febrero de 2011).
- Acuerdo de 15 de diciembre de 2010, del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba la normativa de progreso y permanencia en los estudios de grado y de máster universitario de la Universidad de Oviedo.
- Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado aprobado por Acuerdo de 30 de abril de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA nº 125 del 1 de Junio de 2010).
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE nº 161 del 3 de julio de 2010).
- Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno del 28 de Mayo de 2010 sobre la composición y funciones de las Comisiones de Calidad en la Universidad de Oviedo.
- Acuerdo de 30 de abril de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Oviedo para el desarrollo académico de los másteres Universitarios regulados por el Real Decreto 1393/2007 (BOPA nº 125 del 1 de junio de 2010).
- Convocatoria de propuestas de titulaciones de Máster a implantar a partir del curso académico 2011/2012. (6 de mayo 2010).
- Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo (BOPA nº 82 del 5 de abril de 2010).
- Acuerdo de 28 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de evaluación por compensación (Boletín Oficial del Principado de Asturias 1.7.2009).
- Procedimiento General de Matrícula de la Universidad de Oviedo. (Las normas se aprueban el 28 de mayo de 2009).
- Procedimiento General de Preinscripción y Admisión de Estudiantes de la Universidad de Oviedo. (Las normas se aprueban el 28 de mayo de 2009).
- Acuerdo de 29 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de prácticas externas de la Universidad de Oviedo (Boletín Oficial del Principado de Asturias 25.2.2009).
- Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos y de adaptación (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, de 27 de noviembre de 2008. Publicado en el BOPA número 1 de 2 de Enero de 2009).
- Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno del 10 de Diciembre de 2008 sobre supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de la Universidad de Oviedo.
- Norma UNE-EN ISO 9001:2008, que establece los requisitos de un Sistema de Gestión de Calidad.
- Normativa general para la organización de los estudios de Grado en el proceso de transformación de las titulaciones actuales al Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Oviedo. (23 de julio de 2008).
- Reglamento de la Universidad de Oviedo para estudiantes internacionales (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 10 de abril de

2008. Publicado en el BOPA número. 140, 17 de junio de 2008).

- Reglamento sobre acceso a los servicios electrónicos en la Universidad de Oviedo (Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 10 de abril de 2008. Publicado en el BOPA número 140, 17 de junio de 2008).
- Reglamento sobre asignaturas y créditos de libre elección (Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 20 de julio de 2006. Boletín Oficial del Principado de Asturias 6.9.2006. Modificado por acuerdo de 10 de abril de 2008, Boletín Oficial del Principado de Asturias 17.6.2008).
- Aprobación del Programa de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (Programa DOCENTIA) a fecha de 26 de abril de 2008.
- Procedimiento de elaboración del plan docente de enseñanzas regladas adaptadas al RD 1393/2007.
- Procedimiento de elaboración del plan docente de enseñanzas regladas no adaptadas al RD 1393/2007.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (Boletín Oficial del Estado 30.10.2007).
- Documentación del programa VERIFICA de la ANECA, para la verificación de títulos universitarios oficiales.
- Documentación del programa AUDIT de la ANECA, para el diseño, implantación y certificación de Sistemas de Garantía de Calidad de la formación universitaria.
- Reglamento del defensor universitario (Aprobado por la Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2005. Publicado en el BOPA número. 87, 16 de abril de 2005).
- Criterios y directrices de Calidad del Espacio Europeo de Educación Superior (European Association for Quality Assurance in Higher Education).
- Norma de Gestión de la Calidad sobre las directrices para el tratamiento de las quejas de las organizaciones. (ISO 10002:2004).
- Reglamentos de transferencia de créditos: en el marco del programa Sócrates-Erasmus (Aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 21 del diciembre de 2001- y en el marco de los convenios de cooperación suscritos con Universidades extranjeras. Publicado en el BOPA número. 72, 27 de marzo de 2002).
- Reglamentos de transferencia de créditos: en el marco del programa Sócrates-Erasmus (Aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 21 del diciembre de 2001- y en el marco de los convenios de cooperación suscritos con Universidades extranjeras. Boletín Oficial del Principado de Asturias 27.3.2002).
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (Boletín Oficial del Estado 14.12.1999).
- Convenio Marco para el Establecimiento de un Programa de Movilidad de Estudiantes entre las Universidades Españolas. (27 de septiembre de 1999).
- Reglamento por el que se regulan los requisitos exigibles a los estudiantes extranjeros y de la Universidad de Oviedo que deseen realizar estudios en el marco del programa Sócrates sin beca Erasmus (Aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo en su sesión de 31 de marzo de 1998. Publicado en el BOPA número. 191, 18 de agosto de 1999).
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia (Boletín Oficial del Estado

22.04.1996).

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Modificación del Reglamento sobre régimen académico y evaluación del alumnado aprobado por la Junta de Gobierno de 2 de mayo de 1991, modificado en sesión de 3 de mayo de 2001 (Boletín Oficial del Principado de Asturias 31.3.2007).
- Reglamentos de régimen interno de los Centros de la Universidad de Oviedo.
- Memorias de verificación de los Grados y Másteres Universitarios.
- Convocatorias del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE).
- Convocatorias del Programa Sócrates – Erasmus de movilidad internacional.
- Legislación sobre seguridad laboral, higiene y medio ambiente.
- Legislación sobre accesibilidad y supresión de barreras.
- Legislación laboral.
- Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Oviedo.
- Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio.
- Catálogos homologados.

El Índice cronológico de los reglamentos universitarios se puede visitar en la página web:  
<http://www.uniovi.es/estudiantes/secretaria/normativa/reglamentoscronologico>

### 5.3. Indicadores.

PD relacionado	Indicador
1.0.1.	Nº de modificaciones introducidas a la política y objetivos de calidad.
1.1.1.	Nº modificaciones introducidas en las memorias de verificación de los títulos.
1.1.1.1.	Nº de títulos suprimidos.
1.1.1.2.	Nº de asignaturas suspendidas de docencia.
1.2.1.	Oferta de nuevo ingreso.
1.2.1.	Demanda/Oferta.
1.2.1.	Oferta/Demanda.
1.2.1.	Variación porcentual de la matrícula de nuevo ingreso con relación al curso académico anterior.
1.2.1.	Nuevo ingreso sobre matrícula.
1.2.1.	Demanda cubierta.
1.2.1.	Nuevo ingreso en primera opción.
1.2.1.	% respuesta de los estudiantes a los cuestionarios sobre la actividad docente.
1.2.1.	Valoración general media de los estudiantes sobre la actividad docente.
1.2.2.	Tasa de graduación.
1.2.2.	Tasa de abandono.
1.2.2.	Tasa de eficiencia.
1.2.2.	Tasa de rendimiento.
1.2.2.	Tasa de éxito.
1.2.2.	Tasa de expectativa.
1.2.2.	Retraso medio de los estudios.
1.2.2.	Dedicación lectiva media.
1.2.2.	Créditos medios aprobados.
1.2.2.	Tasa de rendimiento de nuevo ingreso.
1.2.2.	% estudiantes que participan en las encuestas sobre satisfacción general.
1.2.2.	Valoración media de la satisfacción general de los estudiantes.
1.2.3.1.	% estudiantes que participan en programas de movilidad nacional.
1.2.3.1.	Valoración general media de los estudiantes sobre su participación en un programa de movilidad nacional.
1.2.3.2.	% estudiantes que participan en programas de movilidad internacional.
1.2.3.2.	Valoración general media de los estudiantes sobre su participación en un programa de movilidad internacional.
1.2.4.	Valoración general media de los estudiantes egresados sobre la formación recibida.
1.2.4.	Tiempo medio necesitado por los estudiantes para encontrar el primer empleo desde su graduación.
1.2.4.	Tiempo medio necesitado por los estudiantes para encontrar el primer empleo directamente relacionado con los estudios cursados desde su graduación.

PD relacionado	Indicador
1.2.4	Ingresos medios en euros obtenidos por los egresados a los 5, 10, 15 y 20 años desde que obtuvieron sus títulos respectivos.
1.2.4	Nº de Premios Nobel o similar obtenidos por los egresados en la historia de la Universidad.
1.2.4	Nº de Ministros en la historia de la Universidad.
1.2.4	Nº de CEOs (Directores Ejecutivos).
1.2.4	Nº de empresas fundadas.
1.2.5.1.	Valoración general media de los estudiantes sobre las prácticas externas.
1.2.5.1.	Valoración general media de los tutores externos sobre las prácticas externas.
1.2.5.2.	Valoración general media de los estudiantes sobre las becas de colaboración.
1.2.5.2.	Valoración general media de los tutores sobre las becas de colaboración.
1.2.6.	Nº de incidencias, quejas, sugerencias, reclamaciones, reconocimientos, felicitaciones, etc., registradas.
1.2.6.	Nº de incidencias, quejas, sugerencias, reclamaciones, reconocimientos, felicitaciones, etc., resueltas o a las que se ha dado respuesta.
1.2.6.	Tiempo medio de resolución/respuesta a las incidencias, quejas, sugerencias, reclamaciones, reconocimientos, felicitaciones, etc.
1.3.1.	% personal de administración y servicios que participan en las encuestas sobre satisfacción general.
1.3.1.	Valoración media de la satisfacción general del personal de administración y servicios.
1.3.1.	% personal docente e investigador que participan en las encuestas sobre satisfacción general.
1.3.1.	Valoración media de la satisfacción general del personal docente e investigador.
1.5.1.	Nº de acciones de mejora propuestas.
1.5.1.	% de acciones de mejora implantadas respecto al total de las propuestas en el curso académico anterior.
1.5.1.	Nº de asignaturas identificadas como “críticas” por la Comisión de Permanencia.
1.6.1.	Nº de visitas a la web del título.
1.6.1.	Valoración media de la satisfacción general de los grupos de interés (PDI, PAS, estudiantes, empleadores, sociedad en general) sobre la difusión de la información respecto al título.



**Leyenda.**

Adm.:	Administrador de Centro
ANECA:	Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación
BOPA:	Boletín Oficial del Principado de Asturias
CAM:	Comisión Académica de Máster
CC:	Comisión de Calidad de Centro
CCM	Comisión de Calidad por Máster Universitario
CDO:	Comisión Docente de Centro
CG:	Comisión de Gobierno de Centro
CGCU:	Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Oviedo
CGUO:	Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo
CMUTP:	Comisión de Másteres Universitarios y Títulos Propios
CID:	Comité de Innovación Docente
CIP:	Centro Internacional de Postgrado
CP:	Comisión de Permanencia del Consejo.
CSBC:	Comisión de Selección de Becarios de Colaboración
CSEL:	Comisión de Selección de Personal Docente e Investigador
CVC:	Comisión de Valoración del Centro de las Prácticas Externas
DU:	Defensor Universitario
EDC:	Equipo Directivo de Centro
EDCIP	Equipo de Dirección del CIP
GI:	Grupos de Interés
GPA:	Gobierno del Principado de Asturias
ICE:	Instituto de Ciencias de la Educación
JG:	Junta de Gobierno de Centro
MEC:	Ministerio de Educación
ORG:	Órgano convocante de becas de colaboración (Vicerrectorado, Centro, Departamento, Instituto o Servicio Universitario)
ORP:	Órganos de Representación de Personal
PAS:	Personal de Administración y Servicios
PDI:	Personal Docente e Investigador
PI:	Partes Implicadas
RCO:	Responsable de Contenidos del SWR
Resp. Sv:	Responsable del Servicio
RME:	Responsable en Materia de Empleo
RMEJ:	Responsable de Implementación de Mejora
RMOV:	Responsable(s) en materia de movilidad

RPPE:	Responsable del Programa de Prácticas Externas del Centro
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo
RRCG:	Responsable de la Recogida de Información
RTE:	Responsable Técnico del SWR
RVAL:	Responsable de la Validación de Información
SEU:	Servicio de Empleo Universitario
SFAS:	Sección de Formación y Acción Social
TA:	Tutor Académico de las Prácticas Externas
TE:	Tutor por parte de la Empresa o Entidad en el desarrollo de las Prácticas Externas
TRIB:	Tribunal de acceso para el Personal de Administración y Servicios
UO:	Universidad de Oviedo
UTCAL:	Unidad Técnica de Calidad
VEST:	Vicerrectorado con competencias en materia de Estudiantes
VINFRA:	Vicerrectorado con competencias en materia de Infraestructuras
VINN:	Vicerrectorado con competencias en materia de Innovación Docente
VMOVI:	Vicerrectorado con competencias en materia de Movilidad Internacional
VMOVN:	Vicerrectorado con competencias en materia de Movilidad Nacional
VOA:	Vicerrectorado con competencias en materia de Ordenación Académica
VPROF:	Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado

#### 5.4. Control de la documentación.

Se lleva a cabo siguiendo el procedimiento PD-SGIC-PO-1.7.1, de control de la documentación del SGIC.

Con carácter general, la Comisión de Calidad elabora la documentación del SGIC (manual, procedimientos, formatos de registro e indicadores), que es revisada por el Presidente de la Comisión de Calidad y aprobada por el Decano de la Facultad. Así se refleja en cada uno de los documentos mencionados mediante la siguiente tabla:

Elaboración	Revisión	Aprobación
 Miembro de la Comisión de Calidad	 Secretario de la Comisión de Calidad	 Decano de la Facultad

La Comisión de Calidad identifica, implementa y difunde los cambios en la documentación, como resultado de acciones de mejora de la misma, sometiéndola nuevamente a revisión y aprobación.

Los cambios en cualquier documento se reflejan en el seno del mismo, en el epígrafe correspondiente.

## 6. Histórico de Revisiones

FECHA	SUMARIO
15/05/2013	Versión 00. Adaptación del Manual de UO a la Facultad Padre Ossó.
29/05/2015	Versión 01. Modificación del logotipo de la FPO. Actualización de direcciones de email y página web de la Facultad.